



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2020-MPM/A

Moyobamba, **30 JUN '20**

VISTO:

La Nota Informativa N°1243-2020- MPM /GPPyDI, de fecha 30 de junio del 2020; Informe Técnico N° 006-2020-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 30 de junio del 2020, informe técnico N°D000153-2020-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 29 de junio del 2020 y Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 08 de julio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV de Título IV sobre Descentralización –Ley N°27680, y posteriormente modificada por la ley N°28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico orientado al desarrollo de la Planificación Estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos de Gobierno Nacional y, salvaguardar de su autonomía, de los demás Poderes del Estado, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Gobiernos Regionales y Locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N°1040, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Titular de la Entidad es responsable de Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de sus pilares centrales, las Políticas Públicas, Planes Estratégicos y Operativos. El Estado cuenta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2020-MPM/A

con políticas públicas con objetivos estratégicos claros, que reflejan las prioridades de país. Así, los distintos niveles de gobierno, comenzando por el Nacional, dictan políticas y las instituciones públicas deben reflejar las mismas en objetivos claros y con una ruta clara de cómo lograrlo;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, se establece un marco normativo adecuado al actual contexto, que regula la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional dentro del marco de una visión de largo plazo, en el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En su numeral 4.1, se establece que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr los objetivos en un periodo mínimo de tres años (3) años, a través de iniciativas diseñadas a producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve reflejándose en los resultados; asimismo en el numeral 4.3, indica que el PEI se elabora en el año previo al inicio de su vigencia. A su vez, el numeral 5.6 señala que el Pliego remite por correo electrónico su PEI; el CEPLAN verifica y valida la consistencia técnica del PEI y emite un informe técnico. Luego de esta validación, el titular de la entidad emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° D000153-2020-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 29 de junio de 2020, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN verifica que dicho PEI ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional; y conforme al resultado de la Matriz de Verificación, concluye que es favorable instruyendo proceder con la aprobación del PEI;

Que, mediante Oficio N° D000301-2020-CEPLAN-DNCP, de fecha 30 de junio de 2020, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, manifiesta que se ha elaborado el Informe Técnico N° D000153-2020-CEPLAN-DNCPPEI, en el cual se concluye que el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024 de la Municipalidad Provincial del Moyobamba, cumple con lo requerido en la normativa vigente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24 62020-MPM/A

Que, en ese sentido, contando con el Informe Técnico favorable del CEPLAN, mediante el Informe Técnico N° 006 -2020-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG de fecha 30 de junio de 2020, Área de Planeamiento, Estratégico y Estadística presenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024, solicitando su aprobación por parte del Titular de la Entidad, de conformidad con la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Proveído, de fecha 08 de julio 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de las facultades otorgadas por los Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2024 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas competentes su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a Secretaria General la publicación de la presente Resolución y el anexo en la página web de la municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

